

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó más pliegos.

ADVERTENCIA

*Contra la constante costumbre del BOLETIN, en el cual nunca se han insertado traducciones ajenas, se publicó en el último número la de la Enciclica *Æterni Patris*, tomándola por ser literal y estar en general bien hecha del periódico *El Siglo Futuro*, al que se la envieron de Roma. En dicha traducción, sin embargo, y prescindiendo de otras faltas que facilmente puede corregir el lector, se deslizaron las siguientes que al corregir las pruebas del BOLETIN no fueron advertidas en el original.*

Pag. 688 línea 4.ª de la traducción, donde dice «ni se atreve á aceptar cosas superiores á ella» debe leerse «ni se atreva á emprender ni querer penetrar cosas superiores á ella.»

Pag. 688, lin 7.ª donde dice «fundar la filosofía de la historia» lease «escribir la historia de la filosofía.»

Pag. 691, lin. 6.ª donde dice «Santísimos» lease «Sapientísimos.»

Pag. 701, lin. 9.ª donde dice «profesan que para ellos es solo la fé maestra y guia» lease «profesan que para ellos es solo la razon maestra y guia.»

OBISPADO DE OSMA.

Al regreso de la Santa Visita, hemos sabido con intenso dolor que,

á los habitantes de Murcia y otros puntos les ha sobrevenido en la noche del 14 del mes corriente la mas espantosa calamidad por la extraordinaria avenida de los rios Segura y Mundo. Aquellos extensos y feracísimos campos han quedado asolados y convertidos en estériles arenales; varios pueblos han desaparecido casi por completo, destruyendo y arrastrando la inundacion en su furiosa corriente las casas, las haciendas y los ganados; y lo que es aún más triste, muchos centenares de sus habitantes han perecido, quedando en su consecuencia innumerables personas en la orfandad y sumidos en la mayor consternacion y miseria.

Tamañas desgracias no pueden menos de causar honda pena en todos los corazones cristianos y de excitar en ellos los mas profundos sentimientos de compasion. Hermanos nuestros son los que padecen; sus desastres exigen de nuestra parte esfuerzos generosos y sacrificios extraordinarios de caridad. Y se los negarémolos? No se Nos oculta el estado de pobreza en que se encuentran la mayor parte de Nuestros amados diocesanos; pero tambien sabemos que hace mas el que quiere que el que puede; y que en ocasiones análogas siempre han correspondido generosamente á nuestras invitaciones. Fundados, pues, ahora en esta misma confianza hemos dispuesto abrir en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno una suscripcion para contribuir al remedio de las gravísimas necesidades expresadas. Al efecto los Sres. Curas y Economos ó Coadjutores, encargados de las parroquias, leerán esta circular al ofertorio de la Misa conventual del primer dia festivo que ocurra despues de recibida esta invitacion y remitirán á la mayor brevedad á la expresada Secretaría los donativos que recojan, los cuales cuidaremos de que sean enviados al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Murcia para distribuirlos con los demás donativos de otras partes segun su prudencia.

Burgo de Osma 26 de Octubre de 1879.

PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma.*

Suscripcion para el objeto que se determina en la circular anterior

El Ilmo. y Rmo. Señor Obispo 600 reales y el importe del giro para librar al Excmo. Sr. Obispo de Murcia las cantidades que se recauden en esta Diócesis. D. Pablo Gil Andrés, Dean 100—D. Felix Marzol, Maestrescuela 80—D. Pelayo Ruiz 20—D. Damian Sanz 100—D. Aniceto Ibañez 10—D. Pedro Ibañez 10—D. Valentin Escribano 16—D. Salvador Santa Cruz 12—D. José Gutierrez 20—

D. José Brun 40—D. Felix Ibergallarta 120—D. Isidro Soto 40—
 D. José Hidalgo 60—D. Eufemio Mata 40—D. Julian Villar 12—
 D. Norberto Ortega 100—D. Manuel Terrer 40—D. Santos Serra-
 no 100.

Suma. 1520.

(Se continuará.)

S. S. I. y Rma. ha recibido la Real orden siguiente que tan luego como llegó se anunció fijandola en las puertas del Palacio Episcopal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 3.ª NEGOCIADO 2.º

Illmo. Sr.

El Rey (Q. D. G.) se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. I. para la provision de los curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sujetos que ocupan el primer lugar de las ternas en la forma siguiente:

PARA LOS CURATOS DE TÉRMINO

De Santa María de Aranda de Duero, á D. Manuel de Roa Ontoria; de Fuentecén, á D. Tomás Calleja Garrido; de La Morra, á don Juan Casto Hernandez; de Matanza, á D. Julian Ruiz Estéban; de Reznos á D. Domingo Justo Lopez; de Recuerda, á D. Gregorio Abad Barrio; de El Espino de Soria, á D. Lorenzo Redondo Cuerpo; de Zazuar, á D. Pablo Nieva Herranz.

PARA LOS DE SEGUNDO ASCENSO.

De Abejar, á D. Manuel Gomez Tierno; de Acinas á D. Juan de Miguel Gallego; de Adrada, á D. Anselmo Garcia Orra; de Alcubilla de Avellaneda, á D. Liborio Gonzalez Ayuso; de Almazul, á D. Pedro Cerezo Corcos; de S. Juan de Aranda de Duero, á D. Enrique Hernandez Montejo; de Borobia, á D. Eugenio Moneo Miguel; de Buberros, á D. Clemente Gonzalo Millan; de Caravantes, á D. Adrian Melendo Martinez; de Casarejos, á D. Angel Ortega Aylagas; de Cubo de la Solana, á D. Victor Sanz Hernandez; de Derroñadas, á D. Cipriano Martinez Gimenez; de Esteras de Lubia, á D. Francisco de P. Borobia; de Fuentelisendo, á D. Gabino Garcia Martinez; de Fuentelmonge, á D. Silvestre Lozano Contreras; de Fuentespina, á D. Dámaso Miguel Rozas; de Gómara, á D. Cayetano Gómara Gimenez; de Ines

á D. Francisco Hernando Puente; de Inojosa del Campo, á D. Servando San Martín Cañas; de Monteagudo á D. Rafael Calabria Muñoz; de Morcuera, á D. Gonzalo Mingueza Crespo; de Nava de Roa, á don Pedro Tejedor Miranda; de Noviercas, á D. Benito Velasco Ruiz; de Olmedillo, á D. Francisco Machin Ortega; de Ontangas á D. Ignacio Barona García; de Pinilla Trasmonte, á D. Galo de la Cámara Benito; de Piquera, á D. Simeon Molina Gomez; de San Gines de Rejas de San Estéban, á D. Pedro Romero; de Santa María del Rivero de San Estéban, á D. Emeterio Gonzalez Perez; de San Martín de Rubiales á don Manuel Gonzalez Mayor; de Santa María la Mayor de Soria, á don Meliton Isidro Martinez Gonzalez; de Santa María de las Hoyas y anejo Muñecas, á D. Felix Mingueza Crespo; de Torlengua, á D. Domingo Trigo Martinez; de Vinuesa, á D. Victor Cerezo Corcos; de Santa María de Roa, á D. Sandalio de la Sota Sancha.

PARA LOS DE PRIMER ASCENSO

De Aldea de San Estéban, á D. Mariano Ruperez Sebastian; de Aldealpozo, á D. Angel Angulo Garcia; de Aldehorno, á D. Benito Merino Escudero; de Aliud y anejo Alvocabe, á D. Nicanor Corchon Cruces; de Andaluz, á D. Eustaquio Maqueda Verde; de Anguix, á D. Tomás Puente Serrano; de Arauzo de Miel, á don Paulino Gomez Alvarez; de Arévalo y anejo Castellanos, á D. Cirilo Sanz Elvira; de Baños de Valdearados, á D. Tomás Estéban Illana; de Boos, á D. Victoriano Pascual Lagunas; de Candelichera y anejo Carazuelo, á D. Jacinto Garcés Lenguas; de Carazo á D. Julian Ballesteros Romero; de Ceruña del Conde, á D. Cesareo Ortego Alcocoba; de Cirujales del Rio, á D. José Cabrerizo Flores; de Espinosa de Cervera, á D. Agustin Zalaña García; de Fresno de Caracena á don Clemente Peñalba Villagra; de La Gallega, á D. Francisco Sanz Prieto; de Herreros, á D. Isidro Gonzalo Ruiz; de Hinojar del Rey, á D. Gabriel Gonzalez Velasco; de Mazalvete á D. Maximo Ibañez Martinez; de Moncalvillo, á D. Felipe Rubio Rodrigo; de Moradillo, á D. Ricardo Alonso Gimenez; de Navaleno, á D. Lorenzo Andrés Barrio; de Paredés royas y anejo Torralba de Arciel, á D. Pedro de Diego Sanz; de Pedraja y anejo Oteruelos, á D. Estanislao Sanz Benito; de Peñalba de Castro, á D. Félix Hinojar Macarron; de Quintanas de Gormaz, á D. Manuel Escribano Elvira; de Rabanera del Campo y anejo Miranda de Duero, á D. Andrés Perez Iturza; de Rejas de Ucero y anejo Nafria, á D. Juan Aguilera Pozas; de Renieblas y anejo Ventosilla, á D. Ignacio Arribas Gimenez; de Rioseco y anejo Mercadera, á D. Narciso Perez Cano; de San Estéban de Roa, á D. Cipriano Lopez Benito; de La Señora, á D. Calixto Carbajo

Llorente; de San Juan de Soria, á D. Marcos Gimeno Gimenez; de Tejado, á D. Guillermo Gonzalo Gil; de Torralba del Burgo y anejo Valdealvillo, á D. Juan de Dios Julian de Miguel; de Torreandaluz, á D. Eugenio Velez Ruiz; de Torrubia, á D. Valero Gonzalo Ruiz; de Valdenarros, á D. Martin Dueñas Hedo; de Velilla de la Sierra, á D. Domingo Zamora Maza; de Villanueva de Gumiel, á D. Gervasio Perez Gimeno; de Villanueva de Zamajon y anejo Zamajon, á don Cosme Garcia Garcia.

PARA LOS DE ENTRADA

De Aldeanueva de la Serrezuela, á D. Mariano Cristobal Francisco; de Berlangas de Roa, á D. Pedro Fresno Montejo; de Cañamaque á D. José Heras Uyarra; de Carbenera, á D. Benito Garcia Tejedor; de Caanova y anejo Cuscurita, á D. Niceto de la Cámara Arranz; de Castejon del Campo, á D. Pablo Hjes Sanz; de Fuencaliente, á D. Pedro Perez Yagüe; de Fuentetoba, á don Victoriano Andaluz Martinez; de Herrera á D. Eustaquio Moreno Acon; de Mamolar, á D. Mariano Peñaranda Andrés; de Muriel de la Fuente y anejo Abioncillo, á D. Lino Urquiaga Sastre; de Oquillas, á D. Julian Marcide Antia; de Rabanera del Pinar, á D. Apolonio Ruperez Calvo; de San Nicolás de Soria, á D. Luis Martialay Sanz; de Vildé y anejo Navapalos, á D. Agustín Pastor Frias; de Villacierbos de Abajo, á D. Juan Agüera Morales; de Villaescusa de Roa, á D. Pedro Gutierrez Perez; de Villalvilla de Gumiel, á D. Martin Baños Ortega.

PARA LOS RURALES DE PRIMERA CLASE

De Hortezielos, á D. Eulogio Morales Aguilera; de Muriel Viejo, á D. Deogracias Almería Sancho.

PARA LOS RURALES DE SEGUNDA CLASE

De El Salvador de Soria, á D. Jorge Ayllon Martialay; de Santo Clemente de Soria, á D. Constancio Amezua Crespo; de Valdanzuelo, á D. Francisco Angel Catalá.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancilleria de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales cédulas. = Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1879. =
AURIOLLES. = Sr. Obispo de Osma.

Donativos para socorrer las necesidades del Romano Pontífice, ó sea

DINERO DE S. PEDRO. (Véase el número anterior.)

Suma anterior. 11,952 19

Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo por Octubre 100 rs.—D. Felix Ibergartu por Octubre 30—D. Felix Marzól por Agosto Setiembre y Octubre 60—D. José Hidalgo por Setiembre y Octubre 40—Un adicto de Su Santidad por Octubre 20—D. Pelayo Ruiz por Octubre 10—D. Fernando Carro por Octubre 2—D. José María Bulucua por Setiembre 24—D. Norberto Ortega por Setiembre 29—D. Naniel de Miguel 38—D. Silvestre Lozano 82—D. Casimiro Leal 30—D.^a Dolores Olozagutia 20—D.^a Josefa García 8—D. Francisco García 4—D. Fermin de Marcos 3—D. Casimiro Calabria 40—Del cepillo de S. Pedro de la parroquia de Fuentecén 8—D. Tomás Ayuso por Junio, Julio, Agosto y Setiembre 16—D. Juan Rico y familia por Agosto 30—D. José María Bulucúa por Agosto 24—D. Juan Corchon por Julio, Agosto y Setiembre 6—D. Mariano Ruperez por Mayo y Junio 8—Juana Ruperez por Mayo y Junio 2—D. Norberto Ortega por Junio, Julio y Agosto 87—D. Felipe N. Revilla 20—D. José de la Higuera 200—D. Miguel Arroyo 8—D. Angel Arranz Arroyo 4—D. Luis de la Puente Serrano 6—doña Gerónima de la Higuera 8—D.^a Petra y Caya de la Puente 4—doña Petra Tapia 4—Jacoba de la Puente 1—D.^a Luciana Fuentenebro 4—D.^a Vicenta Martinez 8—Del Colegio de Niñas de la Inmaculada Concepcion 6—D.^a Maximina Rodriguez 2—D. Lorenzo de la Puente Serrano 1—D. Castor Martin de Miguel 8—D. Agapito Quintana 8—D. Manuel Serrano 6—D. Francisco Martin Gimenez 6—D. Manuel Martinez Serrano 4—D. Adrian Rojo 2—D. Eustaquio Mate 4—La Comunidad de Religiosas Bernardas de Aranda de Duero 8—Maria Aguado 1—Apolinar S. Villagrasa 1—Feliciana Calleja Mazo 1—Jacoba Sanz Calleja 1—Lucia Sanz Calleja 1—Pablo Sanz Calleja 1—D. Cesareo Ortega 100—D. Roman Martinez 100—D. Galo de la Cámara 120—El ecónomo y feligreses de Torlenga 80—D. Manuel Gomez Tierno 20—D. Gabino García 40—D. Juan Martinez 20—D. Pablo Gil 40—D. José Brun 80.

Suma. 13,631 19

(Se continuará.)

QUINTILLAS PUESTAS DENTRO DEL PRIMER SEPULCRO DE
SANTA TERESA DE JESÚS
 POR SU CONFESOR EL PADRE YANGUAS.

Arca Domini. in qua erat manna, et virga
 quæ fronderat, et tabulæ Testamenti.
 (Hebr. cap IX)

Non extinguetur in nocte lucerna ejus.
 (Prev. oap. XXXI)

En esta arca de la ley,
 Se encierran por cosa rara
 Las tablas, maná y la vara
 Con que Cristo nuestro Rey
 Hace á su virgen mas clara.

Las tablas de su obediencia,
 El maná de su oracion,
 La vara de perfeccion
 Con vara de penitencia,
 Y carne sin corrupcion.

Aquí yace recogida
 La mujer dichosa y fuerte,
 Que en la noche de la muerte
 Quedó con mas luz y vida
 Y con mas felice suerte.
 El alma pura y sincera
 Llena de lumbre de gloria,
 Y para eterna memoria
 La carne sana y entera.
 ¡Do está, muerte, tu victoria!

EPITAFIO

compuesto por el Licenciado Antonio Sanchez de los granas

Avila es mi patrio suelo,
 Restauré el monte Carmelo.
 vine, vi, vencí, y oré,
 Padebí, escribí, fundé.
 Morí en Alba, fuíme al cielo.

Leemos en un periódico:

«En la refinación del petróleo se obtienen esencias tales como la gasolina y éter, que la industria utiliza para el alumbrado público y privado por medio de lámparas especiales que alejan los peligros de explosión é inflamabilidad; pero algunos espendedores de aceites minerales, escitados por una codicia ó afán inmoderado de realizar utilidades prontas, han dado, según se nos asegura, en adulterar el petróleo mezclandolo con una parte de dichas esencias (cuyo precio es una mitad ménos), pero con tan singular desconocimiento de lo que hacen, que no advierten son infundibles los dos líquidos, como no se funden ni se mezclan el agua y el aceite, pues este, como la gasolina y el éter, quedan sobrenadando en razon de su menor densidad.

«Llamamos, pues, la atención de los consumidores á fin de que vitan prevenidos contra las fatales consecuencias que tal adulteración puede ocasionar, y les recomendamos que antes de emplear el petróleo viertan una pequeña cantidad sobre una vasija plana y apliquen la luz de una cerilla: si el líquido no arde, es prueba evidente de que no hay adulteración; si por el contrario se inflama, nada más cierto de que contiene gasolina ó éter, y es ocioso advertir que este aceite adulterado no debe emplearse en las lámparas propias para el petróleo sin correr grave riesgo de que estallen.

En el «Semanal» de Pamplona cuenta el cazador D. Joaquin Ochoa, que habiendo sido picado por una vibora un perro que llevó al campo, en circunstancia en que no tenía a mano ninguno de los remedios indicados para aplicárselo, le ocurrió hacer uso de la pólvora de este modo. Hizo al perro dos incisiones en forma de cruz sobre la picadura de la vibora, que era en el labio inferior; llenó las sajaduras de pólvora, y le arrimó un fósforo para producir la inflamación de esta. Así no tuvo malas consecuencias la herida.

Y añade el Sr. Ochoa: «lo que todavía no he experimentado es si en el caso de que la picadura sea en la lengua, obra la pólvora haciéndosela tragar.

Eso sería producir al perro un nuevo envenenamiento por la pólvora: por consiguiente, no hay que intentarlo siquiera. Lo que hay que hacer contra una picadura de vibora en la lengua ó en cualquiera otra parte, como contra la mordedura de un perro rabioso, es aplicar el fuego por medio del ascua, ó por medio de una varita encendida, a falta de hierro, si hay que hacer el cauterio dentro de la boca.

Los Sres. Serrano, Mañas y compañía han establecido en Madrid, calle de las Rejas, núm. 2, una fabrica, en la que se elaboran inmejorables tintas, que pueden competir con ventaja con las mejores del extranjero. no sólo por su limpieza fluidez color permanente y precio económico, sino por estar todas fabricadas con bases fijas, metálicas é indelebles, que las hacen superiores y siempre preferibles a las elaboradas con fushina.

En la acreditada fábrica de los Sres. Serrano se encuentran tintas de todos colores para escribir y sellar, y comunicativos en forma sólida, líquida y pulverizada, á precios baratísimos, por lo que no dudamos recomendar á nuestros lectores dichos productos.

El depósito central se halla establecido en la calle Mayor, núm. 41 droguería.

ANUNCIOS.

Se hallan vacantes en la Santa Iglesia Catedral las dos plazas de Sacristanes mayores, cuya dotacion y cargos anejos á dichas plazas serán las mismas que últimamente han tenido los que las desempeñaban, mientras el Ilmo. y Rmo. Prelado Diocesano no estime conveniente modificarlas.

En este concepto los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ilmo. Cabildo Catedral en el tiempo de quince dias prorogables hasta la provision de dichas plazas.

D. PEDRO IBÁÑEZ GIL, PINTOR, ha fijado su residencia en esta villa del Burgo calle mayor núm. 28, despues de haber ultimado sus estudios en la Academia de Bellas artes de Madrid.

Se encarga de cuanto se le confie en los ramos de pintura, dibujo y restauracion de cuadros antiguos, ó deteriorados, en lienzo, tabla ó metal, y ofrece á los Sres. Curas y Fabricas, que le honren con sus encargos unir á la esmerada ejecucion de sus obras la posible economia en los precios.

ESPECIALIDAD EN CUADROS ORIGINALES.

BURGO DE OSMA:—IMPRESA Y LIBRETA DE LA VIUDA DE MARTIALAY Y SOBRINO.